

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENTING DE ESTRUCTURA DE TRABAJO MULTIFUNCIONAL, EQUIPAMIENTO DE PESO LIBRE PARA DEPORTISTAS Y PARADEPORTISTAS PROFESIONALES DE ALTO NIVEL Y RENDIMIENTO, ASÍ COMO DE TODOS AQUELLOS ELEMENTOS DE CONECTIVIDAD, HARDWARE, SOFTWARE, APP'S, ENTRENAMIENTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN PARA LA ESCUELA PÚBLICA DE GOLF EL TOYO (ALMERÍA) (EXPDTE.: C102-10AQ-0526-0033), CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 63.140,00 € (IVA excluido)

CPV: 37400000-2

1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., de acuerdo con sus estatutos (según el Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de julio de 2010, que autorizaba la creación de la «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.» y por el que se aprueban los nuevos estatutos de la citada empresa pública para su adaptación a la normativa reguladora de las sociedades de capital), contempla en su objeto social entre otros:

«1. Constituye el objeto de la sociedad la realización de actividades y servicios tendentes a la mejora y crecimiento de la industria turística y del deporte, a cuyo fin desarrolla principalmente las siguientes acciones:

- a) La realización de actuaciones orientadas al crecimiento y desarrollo de la industria turística y del deporte en todos sus aspectos.
- b) La gestión de las instalaciones turísticas o deportivas, adscritas a la Consejería competente en materia de turismo y de deporte, conforme al régimen de encomiendas previsto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la elaboración de planes, ejecución de obras y trabajos que resulten necesarios para la mejor explotación de las mismas.
- d) La realización de todo tipo de actuaciones, obras y trabajos para la conservación y transformación de los recursos e instalaciones turísticas, así como la ejecución de obras de instalaciones y equipamientos deportivos.
- e) La gestión y explotación de bienes inmuebles y servicios afectos al uso turístico o deportivo.

En este contexto, la contratación del servicio de renting de maquinaria profesional y alto rendimiento se justifica por varias razones clave:

Expansión de Nuevos Espacios de Práctica

La contratación responde a la necesidad de dotar de equipamiento deportivo a los nuevos espacios habilitados en la Escuela Pública de Golf El Toyo (Almería). Esta ampliación tiene como objetivo atender la creciente demanda de instalaciones deportivas de alto rendimiento y garantizar que estas sean modernas, completas y adecuadas para el entrenamiento de deportistas profesionales y paradeportistas.

Necesidad de Equipamiento Contrastado y de Alta Calidad

El equipamiento incluido en este contrato debe ser de alta calidad, homologado y utilizado en eventos deportivos de prestigio internacional. Esto garantiza no solo la durabilidad y eficiencia de los equipos, sino también la posibilidad de que las instalaciones puedan ser sede de competiciones de máximo nivel. La reputación de los equipos seleccionados como estándar en citas deportivas internacionales asegura que cumplen con las especificaciones técnicas más exigentes, lo que beneficia tanto a los deportistas como a los usuarios de la instalación.



Importancia del formato de contrato mediante modalidad de renting

La modalidad de renting permite acceder a equipamiento de alta calidad garantizando:

1. **Calidad y Operatividad Continuas:** El contrato incluye el mantenimiento preventivo y correctivo, asegurando que los equipos permanezcan en perfectas condiciones de uso durante toda la vigencia del contrato.
2. **Actualización Tecnológica:** Los sistemas de software asociados al equipamiento se mantendrán actualizados de forma periódica, permitiendo que las instalaciones respondan a las últimas demandas del mercado y a las exigencias de deportistas y paradeportistas de alto nivel.
3. **Prolongación de la Vida Útil:** La actualización continua de los equipos, junto con su mantenimiento, prolonga su operatividad más allá del periodo contractual, adaptándolos a los avances técnicos y las necesidades cambiantes de los usuarios.
4. **Adaptación a Demandas de Alto Nivel:** La flexibilidad que aporta esta modalidad asegura que las instalaciones estén siempre preparadas para el uso intensivo propio del entrenamiento de alto rendimiento y las competiciones de máximo nivel.

Adicionalmente, cabe destacar que la Orden de 29 de mayo de 2017, establecía que el Objeto de la misma era: Encomendar a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (EPGTDASA), la gestión de la instalación deportiva "Escuela Pública de Golf el Toyo", destinada a uso deportivo. Comprende la gestión, explotación, administración, mantenimiento, conservación, vigilancia, promoción y comercialización de las instalaciones y equipamientos destinados al servicio de usuarios de las instalaciones deportivas que conforman en la actualidad la Escuela Pública de Golf el Toyo.

2. FINANCIACIÓN

Según se prevé en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) para el ejercicio 2026, los servicios a contratar apuntan al objetivo de *Optimizar la gestión de Instalaciones Deportivas de la Junta de Andalucía*, en aras a incrementar la práctica deportiva.

En este sentido, para la Escuela Pública de golf de El Toyo, tratándose de una encomienda de gestión, una parte de su financiación corresponde a la partida presupuestaria 1600010G46A228330001, así como a los créditos generados por recursos propios.

El desglose por partida y año es el siguiente:

ANUALIDAD	PROYECTO	IMPORTE
2026	PRY2026-8038	7.639,94
2027	PRY2027-8038	15.279,88
2028	PRY2028-8038	15.279,88
2029	PRY2029-8038	15.279,88
2030	PRY2030-8038	15.279,88
2031	PRY2031-8038	7.639,94

La contratación está asignada al código PAIF 3.2.1. correspondiente a:

Objetivo Estratégico 3 "Incrementar la práctica deportiva mejorando las infraestructuras y fortaleciendo el tejido asociativo, favoreciendo la igualdad" recoge todos los objetivos operativos y las actuaciones relacionadas con el Deporte, incluidas las acciones en clave de género.

3.2 "Optimizar la Gestión de las IIDD de la JA de Alto Nivel y Alto Rendimiento" incluye la gestión de las instalaciones deportivas de la Junta de Andalucía adscritas o encomendadas a la empresa. Se produce un aumento progresivo de los usuarios gracias a la consolidación de la Residencia de



Deportistas de la Cartuja, así como a la puesta en marcha de nuevos espacios deportivos y disciplinas deportivas que en años anteriores no ofertábamos.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

El contrato responde a la necesidad de dotar a la Escuela Pública de Golf de El Toyo de equipamiento especializado, moderno y de alto rendimiento. La naturaleza de esta necesidad se deriva de los siguientes factores:

Ampliación de espacios de práctica deportiva: Dicha instalación ha sido objeto de ampliación significativa que requiere una dotación completa y actualizada de equipamiento para garantizar la operatividad de las nuevas áreas. Este paso es esencial para mejorar la oferta deportiva y atender a un mayor número de usuarios.

Calidad y especificidad técnica del equipamiento: El carácter especializado del contrato exige que el equipamiento sea homologado, confiable y reconocido a nivel internacional, utilizado en eventos de alto prestigio como campeonatos mundiales y Juegos Olímpicos. Esto no solo asegura su calidad técnica, sino también su adecuación a las necesidades del alto rendimiento.

Atención a las demandas actuales y futuras: El contrato no solo se enfoca en cubrir las necesidades presentes, sino en anticiparse a las demandas cambiantes del deporte de alto nivel. La inclusión de actualizaciones tecnológicas y de software garantiza que las instalaciones mantengan su vigencia y operatividad a lo largo del tiempo.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del contrato es el suministro, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento, mediante la modalidad de renting, de estructura de trabajo multifuncional y peso libre profesional y de alto rendimiento. Este equipamiento está diseñado para cubrir las necesidades específicas de la instalación y la puesta en servicio de los nuevos espacios "Toyo Club".

Características esenciales del contrato:

Modalidad de renting: Este esquema garantiza el acceso a equipamiento homologado de última generación, sin la necesidad de realizar una inversión inicial elevada, permitiendo incluir el mantenimiento preventivo, actualizaciones de software y sustituciones en caso de fallos.

Duración: 60 meses, asegurando la operatividad continua durante todo el periodo.

Homologación: Equipamiento certificado y contrastado por su uso en eventos de alto prestigio, asegurando calidad, funcionalidad y adaptación a los estándares internacionales.

Soporte y actualización: El contrato incluye actualizaciones periódicas de software, mantenimiento preventivo y correctivo, y la garantía de que los equipos se mantendrán en condiciones óptimas para los usuarios.

La contratación deberá ajustarse a las prescripciones técnicas que se adjuntan a esta memoria.

Contrato reservado DA 4ª LCSP: No

En atención a la naturaleza del contrato, cuyo objeto consiste en el renting de una estructura de trabajo multifuncional, equipamiento de peso libre para deportistas y paradeportistas profesionales de alto nivel y rendimiento, así como la provisión de elementos avanzados de conectividad, hardware, software y aplicaciones de entrenamiento de última generación, se requiere un elevado grado de especialización técnica, conocimiento del equipamiento deportivo de alto rendimiento y capacidad para integrar soluciones tecnológicas complejas. Estas prestaciones implican no solo el suministro de equipamiento específico, sino también su correcta configuración, mantenimiento y



adaptación a las necesidades de entrenamiento avanzado. En este sentido, dichas actividades no se corresponden con las que, de forma habitual, desarrollan los centros especiales de empleo de iniciativa social o las empresas de inserción, siendo además muy limitada la existencia en el mercado de entidades de este tipo con la solvencia técnica y capacidad operativa necesarias para su ejecución en los términos requeridos. En consecuencia, la reserva del contrato podría restringir la concurrencia y comprometer la adecuada calidad y funcionalidad del equipamiento suministrado, por lo que no resulta procedente su configuración como contrato reservado, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de reserva en aquellos contratos cuya naturaleza sí resulte compatible.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVA CON CUARENTA EUROS (76.399,40 €), IVA incluido. Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Concepto		Importe (€)
1	Costes directos	54.533,15 €
2	Costes Indirectos	1.145,86 €
3 (1+2)	Total costes (CD+CI)	55.679,01 €
4	Costes de estructuras	2.783,95 €
5	Beneficio Industrial	4.677,04 €
6 (3+4+5)	Presupuesto ejecución	63.140,00 €
7	Duración	1
8 (6x7)	Total Presupuesto Ejecución	63.140,00 €
9	IVA	13.259,40 €
10 (8+9)	Presupuesto base de Licitación	76.399,40 €

Los costes directos contemplados en la determinación del presupuesto base de licitación son los siguientes:

CONCEPTO			COSTE (€)
Suministro del equipamiento			38.952,25 €
Instalación y puesta en marcha			1.947,61 €
Mantenimiento integral			3.895,23 €
Coste Financiero			9.738,06 €
		SUMA	54.533,15 €

FUENTES EXTERNAS Y REFERENCIAS DE MERCADO

Para fundamentar la idoneidad del presupuesto base de licitación, se ha realizado una prospección de mercado exhaustiva durante el ejercicio 2024 y el primer trimestre de 2025, consultando fuentes oficiales y bases de datos de contratación pública en España. El importe de 63.140,00 € (IVA excluido) para un periodo de 60 meses se considera plenamente ajustado a los precios actuales de mercado para equipamiento de alta gama con servicios de mantenimiento integral y actualización tecnológica.

Referencias de licitaciones similares en España.

El análisis de expedientes publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) confirma que la modalidad de renting con mantenimiento es la opción preferente para centros de alto rendimiento. Se han identificado licitaciones recientes con objetos y presupuestos análogos que validan la estimación económica:



Expediente Referencia /	Organismo Adjudicador	Objeto del Contrato	Importe (Sin IVA)	Duración
81/2024	Ayuntamiento de Blanca (Murcia)	Arrendamiento de maquinaria para el Gimnasio Municipal	63.427,20 €	48 meses
2024IKIE0003	Ayuntamiento de Eskoriatza	Renting de equipamiento de fitness y cardio para polideportivo	125.000,10 €	59 meses
525K	Ayuntamiento de Azpeitia	Renting de material deportivo integral para gimnasio y piscina	208.275,58 €	60 meses
7490/2024	Ayuntamiento de Colmenar Viejo	Alquiler de estructura de entrenamiento funcional y mantenimiento	10.800,00 €	12 meses

Precios de Referencia del Equipamiento (Catálogo 2024/2025)

Los precios de referencia se han obtenido mediante el análisis de catálogos de fabricantes líderes en el sector de alto rendimiento (Technogym, Matrix, Outrace o similares), considerando el coste total de propiedad (TCO) que incluye transporte, instalación, licencias de software y mantenimiento especializado:

1.Estaciones de Diagnóstico Avanzado (Sistemas tipo Checkup 9000): Equipos de alta especialización que integran análisis de impedancia bioeléctrica y conectividad. Su valor de mercado actual oscila entre los 8.500 € y 12.500 € por unidad, según la profundidad de los módulos de software integrados.

2.Estructuras Multifuncionales (Tipo OUTRACE): Configuraciones profesionales para entrenamiento funcional y peso libre. Las unidades de nivel élite se sitúan en un rango de 28.000 € a 45.000 €, variando según el número de estaciones y la personalización de los racks técnicos.

3.Equipamiento de Peso Libre y Conectividad: El suministro de racks de mancuernas, barras olímpicas y discos de alta competición, junto con los dispositivos de hardware y licencias de software, supone una inversión estimada de 15.000 € a 20.000 €.

Considerando que la cuota mensual de renting resultante es de aproximadamente 1.052,33 € (IVA excluido), este importe cubre de manera equilibrada la amortización del equipamiento, el coste financiero del arrendamiento y el mantenimiento preventivo y correctivo integral, garantizando tecnología de vanguardia sin obsolescencia durante los 5 años de vigencia.

En base a los datos objetivos recopilados de la Plataforma de Contratación del Sector Público, los precios de catálogo de equipamiento de alta gama y la estructura de costes desglosada, se concluye que el presupuesto base de licitación de 76.399,40 € (IVA incluido) es:

1.Adecuado al mercado: Refleja fielmente los costes actuales de adquisición y mantenimiento de tecnología deportiva de vanguardia.

2.Proporcional: Se ajusta a la duración del contrato (5 años) y a la especificidad del equipamiento para deportistas de alto nivel.

3.Eficiente: Los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial garantizan que la mayor parte de la inversión se destina directamente a la prestación del servicio y la calidad del material.



5. DISPONIBILIDAD Y RESERVA DE CRÉDITO:

El director responsable PAIF de los trabajos objeto del contrato que suscribe la presente memoria acredita la existencia de crédito y su reserva para llevar a cabo la licitación solicitada por importe total de **76.399.40 €** IVA incluido con la generación y codificación en el ERP-Navision del expediente de contratación EC26-00179, según el siguiente detalle de anualidades:

ANUALIDAD	PROYECTO	IMPORTE
2026	PRY2026-8038	7.639,94
2027	PRY2027-8038	15.279,88
2028	PRY2028-8038	15.279,88
2029	PRY2029-8038	15.279,88
2030	PRY2030-8038	15.279,88
2031	PRY2031-8038	7.639,94

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato es de 60 meses. No se prevén prórrogas.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé causas de modificación del contrato.

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

División en Lotes

☒	☐
Justificación: No se considera procedente la división en lotes del presente contrato, dado que su objeto responde a una prestación integral que comprende el suministro en régimen de renting de equipamiento deportivo y sistemas tecnológicos asociados que deben funcionar de manera conjunta y coordinada. La naturaleza interdependiente de los distintos elementos incluidos en el contrato exige garantizar su plena compatibilidad técnica, homogeneidad en el uso y uniformidad en el mantenimiento, lo que se vería comprometido en caso de fragmentación. Asimismo, la contratación unitaria permite optimizar recursos y reducir costes mediante economías de escala en la instalación, mantenimiento y soporte, al tiempo que facilita una gestión más eficiente del servicio al existir un único responsable contractual, evitando problemas de coordinación, solapamiento de funciones y posibles disfunciones operativas. En consecuencia, la no división en lotes se considera la opción más adecuada desde el punto de vista técnico, funcional y económico.	

9. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

9.1. Los criterios de solvencia económica y técnica serán los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Particulares.



9.2. Los criterios de adjudicación son los siguientes:

a) Criterios por aplicación de un juicio técnico de valor – Máximo 20 puntos, desglosados de la siguiente manera:

1. Equipamiento propuesto en base al descriptivo del pliego de prescripciones técnicas. (7 puntos)

Se valorará la exhaustividad y claridad de la documentación técnica aportada para verificar la idoneidad del equipamiento.

- Nivel de detalle técnico: Precisión en la descripción de materiales, dimensiones, certificaciones de seguridad y resistencia a la oxidación (tratamientos específicos para exterior).
- Justificación de cumplimiento: Claridad en la correspondencia entre el equipamiento ofertado y los requisitos mínimos del PPT.
- Valor añadido tecnológico: Inclusión de características que favorezcan la ergonomía, la durabilidad o la funcionalidad respecto a los estándares de mercado.

2. Proyecto y propuesta de distribución optimizada del equipamiento (6 puntos)

Se valorará la calidad de la propuesta espacial para maximizar el uso y la seguridad de la instalación, conforme al siguiente desglose:

- Planos y Flujos (4 puntos): Calidad gráfica de los planos a escala, coherencia de los flujos de circulación de usuarios y correcta zonificación por tipo de actividad.
- Seguridad y Usabilidad (1 punto): Amplitud de las zonas de seguridad alrededor de la estructura y accesibilidad para deportistas con movilidad reducida (paradeportistas).
- Estrategia de Explotación (1 punto): Alineación de la distribución con los objetivos de alto rendimiento y capacidad de adaptación del espacio para entrenamientos grupales e individuales.

3. Plan de formación intensiva y acceso digital continuo (7 puntos)

Se valorará la transferencia de conocimiento para el aprovechamiento total del equipamiento y su tecnología, conforme al siguiente desglose:

- Formación Presencial (3 puntos): Cualificación del personal formador, metodología didáctica y profundidad del programa técnico para los entrenadores de la Escuela Pública de Golf El Toyo.
- Recursos Digitales (2 puntos): Calidad de la plataforma online, facilidad de navegación, disponibilidad 24/7 y actualización periódica de contenidos multimedia.
- Innovación Formativa (2 puntos): Inclusión de talleres sobre análisis de datos de bioimpedancia, uso de IA en entrenamientos y últimas tendencias en fitness funcional.

Todas las ofertas que alcancen los 10 puntos pasarán a la fase de valoración de la documentación del sobre A por aplicación de fórmulas matemáticas. Esta valoración será considerada en la suma de las puntuaciones obtenidas junto al resto de apartados.

b) Criterios por aplicación de fórmulas – Máximo 80 puntos

1. Oferta económica. Máximo 55 puntos.

La valoración de la oferta económica seguirá la regla de proporcionalidad mediante regla de tres inversa, asignando la puntuación máxima (55 puntos) a la oferta más baja. Las puntuaciones de las demás ofertas se calcularán como sigue:

$$\text{Puntos económicos} = \left(\frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta evaluada}} \right) \times 55$$



2. Mejoras. Máximo 25 puntos

- a) Una vez finalizado el periodo de renting, la totalidad del equipamiento pasan a propiedad de Turismo y Deporte de Andalucía con un coste de 0 € I.V.A incluido. (Sí/No)

Se otorgan 18 puntos.

- b) Suministro de una unidad extra de TECHNOGYM CHECKUP 9000 con integración de análisis de impedancia bioeléctrica. (Sí/No)

Se otorgan 7 puntos

9.3.- Justificación de criterios de adjudicación:

En la presente contratación se considera necesario establecer criterios de adjudicación que combinen la valoración económica con criterios evaluables mediante juicio técnico de valor y mejoras, dada la naturaleza del contrato —relativo al renting de equipamiento deportivo de alto rendimiento con componentes tecnológicos avanzados, conectividad y soluciones digitales—, cuya correcta ejecución depende de la calidad, adecuación e integración de las soluciones propuestas y no exclusivamente del precio ofertado. En este sentido, los criterios sometidos a juicio técnico de valor permiten analizar aspectos esenciales como la idoneidad y nivel de detalle del equipamiento ofertado, la coherencia de su distribución espacial en condiciones de seguridad, accesibilidad y funcionalidad, así como la calidad del plan de formación y transferencia de conocimiento asociado al uso de la tecnología. Estos elementos resultan determinantes para garantizar el aprovechamiento efectivo del equipamiento, su correcta implantación y su adecuación a las necesidades de deportistas y paradesportistas de alto nivel, presentando un carácter cualitativo que requiere una valoración técnica experta.

Asimismo, el establecimiento de un umbral mínimo de 10 puntos sobre 20 en la valoración técnica responde a lo previsto en el artículo 146.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, con el fin de asegurar que únicamente accedan a la fase de valoración económica aquellas ofertas que alcancen un nivel suficiente de calidad, coherencia y viabilidad. Esta medida permite evitar la adjudicación a propuestas técnicamente insuficientes y garantiza que la competencia se produzca entre ofertas que cumplen unos estándares mínimos adecuados a la complejidad del contrato.

Por otro lado, los criterios evaluables mediante fórmulas incorporan tanto la oferta económica como determinadas mejoras directamente vinculadas al objeto del contrato. El criterio económico, con una ponderación relevante, permite comparar de forma objetiva y homogénea las distintas proposiciones, aplicando una fórmula proporcional inversa que asigna la máxima puntuación a la oferta de menor importe y distribuye el resto de manera proporcional. Este sistema garantiza los principios de igualdad de trato, transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, permitiendo identificar la oferta con mejor relación calidad-precio una vez asegurado el nivel técnico exigido. Las mejoras previstas, por su parte, introducen elementos de valor añadido real, como la adquisición final del equipamiento sin coste adicional o la incorporación de tecnología adicional, lo que incrementa la rentabilidad de la inversión pública y la funcionalidad de la instalación.

Finalmente, con el objetivo de garantizar la viabilidad de las ofertas y evitar que propuestas económicamente inviables comprometan la correcta ejecución del contrato, se prevé la aplicación de los mecanismos de detección de ofertas anormalmente bajas conforme a lo dispuesto en el artículo 149.2.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, aplicando los parámetros establecidos en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. De este modo, se asegura que las ofertas económicas no solo sean competitivas, sino también realistas y sostenibles, reforzando la correcta ejecución del contrato y la adecuada protección del interés público.



10. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Para considerar una oferta anormalmente baja en los términos del artículo 149.2.a) LCSP se aplicarán los parámetros incluidos en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Así, se considerarán anormalmente bajas las ofertas o proposiciones que se encuentren en los siguientes casos:

1. Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas o proposiciones presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormalmente baja, la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas o proposiciones presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas o proposiciones que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas o proposiciones que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas o proposiciones es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas o proposiciones de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada anormalmente baja, Turismo y Deporte de Andalucía seguirá el procedimiento previsto en el art. 149.4, 5, 6, 7 de la LCSP.

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

No aplica

12. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO DE RENTING DE ESTRUCTURA DE TRABAJO MULTIFUNCIONAL, EQUIPAMIENTO DE PESO LIBRE PARA DEPORTISTAS Y PARADEPORTISTAS PROFESIONALES DE ALTO NIVEL Y RENDIMIENTO, ASÍ COMO DE TODOS AQUELLOS ELEMENTOS DE CONECTIVIDAD, HARDWARE, SOFTWARE, APP'S, ENTRENAMIENTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN PARA LA ESCUELA PÚBLICA DE GOLF EL TOYO (ALMERÍA), LICITADO POR LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A., con un presupuesto de licitación de 63.140,00 €, IVA excluido.

Sevilla, a 28 de mayo de 2026

Técnico Responsable:

Director Responsable PAIF

Fdo:

Fdo:
Subdirección de Área Estadio Deportivo
La Cartuja y Oficinas de Turismo